
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200056991</b> Fecha: 08-05-2026 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### Procede a **NOTIFICAR POR AVISO**

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) **CAMILO LIZCANO** con radicado UAERMV No. **20261120062422** del 16 de abril de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200048451 del 23 de abril del 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:

**CAMILO LIZCANO**

[REDACTED]

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120062422** del 16 de Abril de 2026 – Comunicado SDQS-BTE No. 2723312026 de Bogotá te Escucha - Reporte de un hueco que se está haciendo en la mitad de la calle ubicada calle 187a 8c 80 barrio lijaca localidad Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Por medio de la presente me Dirijo a ustedes para reportar un hueco que se está haciendo en la mitad de la calle ubicada calle 187a 8c 80 barrio lijaca localidad Usaquen , Y también para reportar varios huecos que se están haciendo en la calle 153 con carrera 7 que queda por la bomba texano y centro comercial Belaire al subir por esa vía a la torre Belair barrio bosque de pinos localidad usaquen. (...)*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 USAQUEN // Unidad de Planeamiento Local (UPL): VERBENAL

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



Radicado: 20261200056991

Fecha: 08-05-2026

Pág. 2 de 4

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ELEMENTO	OBSERVACIONES
14138 2	1000489	CL 187A	KR 8C	AK 9	Local	Calzada	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, ***lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.***

Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (...)”.* Subrayado fuera de texto original.

**Localidad:** No. 01 USAQUEN // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LOS CEDROS

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ELEMENTO	OBSERVACIONES
140121	100339 1	AC 153	CL 153	KR 7A	Arterial	Calzada	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

**“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial.** Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

**FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO**

CÓDIGO: SRPI-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026



Radicado: **20261200056991**

Fecha: 08-05-2026

Pág. 3 de 4

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	<p>- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.</p> <p>- Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.</p>

Finalmente, al no ser posible para la UAERMV incluir en la priorización actual los segmentos viales de su comunicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la **Alcaldía Local de Usaquén** y al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



Cordialmente,”


**ADVERTENCIA**

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 08 / mes 05 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 14 / mes 05 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261200056991 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-05-2026 14:23:59

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200056991</b> Fecha: 08-05-2026 Pág. 4 de 4
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

<b>Revisó:</b>	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
 70248f438c451f86ad36253a5bdbf4996f735369dbe9312e6ac2bfce0ca26417 Codigo de Verificación CV: 505b7 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	